

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

## ADVERTENCIA OFICIAL:

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 444 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

#### REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real ha negado al Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo la autorizacion para procesar á don Miguel García Lozano, Alcalde que fué de la villa de Mestanza, por abusos, y del cual resulta:

Que algunos vecinos de Mestanza, que habian sido procesados en el Juzgado de Almodóvar por desacato á la autoridad del Alcalde don Miguel García Lozano, formularon contra este una denuncia al dia siguiente de ser encarcelados, y en ella espresaban que el citado Alcalde les habia impuesto una multa en metálico, faltando abiertamente á la ley:

Que denunciaron tambien que una res de cerda que se habia extraviado á su dueño fué encontrada entre las de la propiedad del Alcalde, marcada ya con el hierro de este:

Que admitida la denuncia, se practicaron varias diligencias, y como los denunciadores no presentaban testigos, el Juez mandó que sobre los extremos contenidos en la denuncia declarasen seis personas de propiedad del pueblo, los cuales lo hicieron en los términos mas satisfactorios para el Alcalde, negando el hecho de la sustraccion pretendida de la res de cerda y afirmando que el funcionario aludido jamás acostumbraba imponer multas en metálico sino en el papel correspondiente:

Que el Secretario de la corporacion municipal exhibió certificacion, de la que aparecia que la multa denunciada fué impuesta en papel sellado, en el que se hallaba la nota de la imposicion y su causa, puesta de orden del Alcalde, si bien esa parte del papel no se entregó ni obraba en

poder de los multados, sin que constase que ellos la exigiesen tampoco:

Que en vista de los echos espuestos, el Juez, presumiendo que pudiera la denuncia ser calumniosa á la autoridad del Alcalde, ántes de proceder acordó que prestasen los denunciadores la fianza de calumnia necesaria, y dirigió las actuaciones en este sentido; pero separándose el Promotor fiscal de su parecer, y habiendo apelado del auto del Juez, se mandó por la Audiencia del territorio que se depuraran los hechos denunciados y se procediera en el asunto con arreglo á derecho:

Que en su virtud, el Juez, oido el Promotor fiscal y de conformidad con su dictámen, pidió la autorizacion para procesar al Alcalde de Mestanza, para poder continuar la averiguacion del hecho denunciado de la imposicion de la multa; pero el Gobernador la negó, de acuerdo con el parecer del Consejo provincial, fundándose en que además de no estar probado aquel hecho, tampoco podria calificarse de delito, sino de falta reglamentaria.

Visto el art. 10, núm. 8.º de la ley vigente para el gobierno y administracion de las provincias, segun el cual no es necesaria la prévia autorizacion para procesar á los empleados públicos que cometan el delito de percepcion de multas en dinero:

Considerando que, con arreglo á dicho artículo, el delito por que se intenta procesar al Alcalde de Mestanza, en el caso de probarse legalmente, es uno de los espresamente exceptuados de la garantia de la prévia autorizacion, por lo que el Juzgado puede proceder libremente contra él:

Conformándose con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en declarar innecesaria la autorizacion de que se trata.

Dado en Palacio á 24 de noviembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Bienes Nacionales.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 24 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. señor: Ha llamado la atencion de este Centro Directivo el notable retraso con que algunos compradores de fincas, cuyas ventas se anulan, presentan la cuenta de los gastos que se les han originado, y á cuya devolucion tienen derecho, dilatando de esta manera la definitiva ultimacion del expediente y gravando al Tesoro, por un plazo á veces muy largo, con el interés del 5 por 100 que debe abonárseles con arreglo á la Real orden de 27 de julio de 1861; y deseando evitar ambos inconvenientes, ha acordado esta Direccion general que en lo sucesivo se presenten las referidas cuentas en el improrrogable plazo de sesenta dias, contados desde el siguiente al en que se notifique á los interesados el acuerdo de nulidad, y que para acreditar que la presentacion se ha hecho dentro del referido plazo, se aco pade á la cuenta el traslado del acuerdo que la motiva.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia á los efectos prevenidos por dicha superioridad. Madrid 30 de diciembre de 1867.

El Gobernador,  
Cárlos de Fonseca.

#### Secretaria.—Negociado 1.º—Ayuntamientos.

Todos los Alcaldes de la provincia remitirán á este Gobierno en el término de cuatro dias una nota que espresé el nombre y apellido del Secretario del Ayuntamiento, fecha en que fué nombrado, sueldo que disfruta, si desempeña la plaza en propiedad ó interinamente y si está encargado al propio tiempo de algun otro cargo público, y con qué sueldo.

Madrid 4 de enero de 1868.

El Gobernador,  
Cárlos de Fonseca.

Faltando varios Alcaldes de esta provincia al cumplimiento de la orden que les circulé por medio del Boletín Oficial número 298, correspondiente al dia 17

de diciembre último, les recuerdo la espresada disposicion, á fin de que en el término de cuatro dias manifiesten si se halla ó no completo el Ayuntamiento; y en caso negativo si faltan mas de la tercera parte de los Concejales, á fin de proceder á la eleccion parcial que exige la ley.

Madrid 4 de enero de 1868.

El Gobernador,  
Cárlos de Fonseca.

Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías.—Excmo. Sr.: En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en ca la uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Ramona Remon, hija de don Andres, cabo de Carabineros de la antigua comandancia de Aragon, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. E. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín Oficial y demas periódicos de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1867.—El Director general, Cárlos Maria Coronado.

#### Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º—Número. 25.

Por la Inspeccion general de Carabineros se ha remitido á este Gobierno de provincia la comunicacion que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 16 del actual, me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Con esta fecha, y de conformidad con lo propuesto por V. E. en 5 del actual, se significa al Ministerio de la Gobernacion la conveniencia de que se haga estensiva al cuerpo de Carabineros la Real orden espedita por dicho Ministerio en 7 de setiembre de 1853, previniendo que cuando los destacamentos de la Guarcia civil, por circunstancias especiales, se reconcentren en algun punto se hagan cargo los Alcaldes del utensilio y cuiden de que no sufra deterioro alguno. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento. Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para su noticia y efectos que son consiguientes.»

Lo que he acordado publicar por medio de Boletín Oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Alcaldes de esta provincia para su debido cumplimiento.

Madrid 8 de enero de 1868.

El Gobernador,  
Cárlos de Fonseca.

**DISTRITO ELECTORAL DE MADRID  
PARA DIPUTADOS A CORTES.**

**SECCION DE BUENA-VISTA.**

Lista rectificadora de los electores pertenecientes a dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 18 de julio de 1863, con expresion de apellidos y nombres de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia o provincias donde la pagan.

**A.**

Abades y Lopez don Pedro, calle de San Gregorio núm. 9, capacidad.  
 Abascal y Crespo don Felipe, Montera 21, 88 escudos Madrid.  
 Abascal y Carredano don José, Jardines núm. 15.  
 Abellanal y Zaralba don Bonifacio del, Montera 40, 66 Madrid.  
 Abellanal y Zaragoza don Patricio, Alcalá 43, 258 id. y Salamanca.  
 Abellanal y Zaragoza don Ramon, Alcalá 43, 162 Madrid.  
 Abiñon y Cleta don Gregorio, Alcalá 56, capacidad.  
 Abreu y Romero don Cayetano, Barquillo 122, id.  
 Aceituno y Perea don Aniceto, Góngora 2, 170 Madrid.  
 Acapulco señor marqués de, Fuente Castellana 28, 44 id.  
 Adriaensens y Rodriguez, don Joaquin de, Alcalá 16, capacidad.  
 Aguado y Aguado don Juan, Cid 3.  
 Aguera y Gonzalez don Bruno, Caballero de Gracia 29, 200 Madrid.  
 Agui don Eleuterio, Barquillo 4 y 6, 61 idem.  
 Aguilar don Antonio, San Bartolomé 6.  
 Aguirre y Bengoa, don Adolfo, Alcalá 72 duplicado, capacidad.  
 Alba y Riesgo don Manuel, Infantas 56, 84 Madrid.  
 Albanil y Priego don Francisco, Pelayo 12, capacidad.  
 Albinana y Rubio don José, Alcalá 6 y 8, 115 Madrid.  
 Albor y Martin don Federico, Libertad 7, 109 id.  
 Albranca señor marqués de, Montera 31, 5476 id., Badajoz, Baleares, Cáceres, Logroño, Segovia, Soria, Zamora y Zaragoza.  
 Alcalá y Florán don Manuel, Caballero de Gracia 6, capacidad.  
 Alcalde y Valladares don Antonio, Caballero de Gracia 5 y 7 id.  
 Alcañices Excmo. señor marqués de, Alcalá 74, 2578 Madrid y Segovia.  
 Alcaráz y Francés don Antonio, Reina 33, 84 Madrid.  
 Alcaráz y Guillen don Manuel, Aduana 16, capacidad.  
 Alcázar y Ochoa don Nicolás, Fábrica del Sello id.  
 Alegria de Quilchano don Francisco, Montera 28, id.  
 Alerany y Nebot don José, Reina 14, id.  
 Alfaro y Ramon, don Eusebio, San Miguel 7, 163 Madrid.  
 Almela y Mella don Ramon, Jardines 15, 131 id.  
 Almirante y Torroella don José, San Bartolomé 7, capacidad.  
 Almodóvar y Martinez don Antonio, Montera 12 id.  
 Almodóvar señor conde de, Reina 6, 113 Alicante.  
 Alonso y Rodriguez don Fernando, Peligros 9, 54 Madrid.  
 Alonso y Labandera don José, San Lucas 10, 76 id.  
 Alonso y Quintanilla don José, Caballero de Gracia 50, 400 id.  
 Alonso y Martinez don Manuel, Alcalá 12 2185 id.  
 Alonso y Pardo don Anselmo, San Miguel 16, 92 id.  
 Alonso don Antonio, San Miguel 9, capacidad.  
 Alonso y Barban don Enrique, Libertad 15, id.

Alonso y Rodriguez don Santos, Peligros 9, 52 Madrid.  
 Alonso y Sanjurjo don Eugenio, San Miguel 19, capacidad.  
 Alonso y Roson don Isidro, Aduana 4, 320 id.  
 Alvarez de Linera y Benito don Manuel, Alcalá 40, 743 id.  
 Alvarez de Lorenzana y Guerrero don Juan, Caballero de Gracia 15, 41 Oviedo.  
 Alvarez y Villoria don Isidro, San Miguel 27, 455 Madrid.  
 Alvarez y Maderuelo don Pedro, Infantas 12, 60 id.  
 Alvarez y Alvarez don Manuel María, Caballero de Gracia 23, 2180, id.  
 Alvarez y Pellico don Antonio, Aduana 17, 86 id.  
 Alvarez y Fernandez don Enrique, Caballero de Gracia 8, 81.  
 Alvarez y Capra don Manuel Francisco, Caballero de Gracia 25 duplicado, capacidad.  
 Alvarez y Arnaldo don Antonio, San Bartolomé 28, id.  
 Alvarez y Alvarez don Rafael, Aduana 49, id.  
 Alvarez y Martinez don Fernando, Alcalá 56, id.  
 Alvarez y Arias don Luis, Alcalá 48, id.  
 Alvarez y Ruiz don Manuel, Aduana 7, idem.  
 Alvargonzalez y Mendez don Wenceslao, P. de Bilbao 15 id.  
 Alvillo y Lopez don José, Almirante 17, idem.  
 Alviño y Gale don Nicanor, San Miguel 5, idem.  
 Amador de los Rios y Padilla don José, Peligros 3, id.  
 Amirola y Caso don Alejandro, Jardines 32, 153 Madrid.  
 Andrés y Fuertes don Simon, San Bartolomé 19, 184 id.  
 Anduaga y Espinosa don Dámaso, Reina 29 y 51 capacidad.  
 Anieva y Revollada don Leonardo, Jardines 4, 54 Madrid.  
 Ania y Gonzalez, don José María, Montera 23, 115 id.  
 Ansótegui y Pascual don Galo, Afueras de Alcalá, tejár de Muñoz, 185 id.  
 Antonio y Rodriguez don Eustaquio, Reina 7.  
 Anton y Cabezado don Miguel, Alcalá 40, 57 Madrid.  
 Anton y Villacampa don Andrés, P. del Rey 5, capacidad.  
 Antoine y Zayas don Luis, Libertad 18, idem.  
 Antonio y Castro don Benito, Alcalá 18, idem.  
 Anino y Blanco don Manuel, Infantas 26, idem.  
 Aparici y Gujarro don Antonio, Caballero de Gracia 31, 400 Madrid y Valencia.  
 Aparicio y Rodriguez don Juan Antonio, S. Gregorio 27, capacidad.  
 Apraiz y Lezami don Manuel, Caballero de Gracia 27, id.  
 Aragon y Diez don Ramon, Jardines 24, idem.  
 Arana y Moraita don José, Infantas 18, 40 Madrid.  
 Aranzaz y Clavero don Ramon, Alcalá 36, 2019 idem, Valencia, Castellon, Toledo, Alicante, Segovia y Cáceres.  
 Arango Nuñez don José, Soldado 9, capacidad.  
 Arenas y Moreno don José, S. Miguel 21, idem.  
 Areitio y Arrugaeta don Toribio de, P. del Rey 5, 47 Madrid.  
 Arenzana y Moreno don Santos, Alcalá 31, 264 id.  
 Arévalo y Gutierrez don José, Ronda de Alcalá 2, 75 Jaen.  
 Arias y Marcos don Manuel, S. Gregorio 31, 48 Madrid.  
 Arias y Garcia don Fernando, Pelayo 8, 22 id.

Arielza y Zuraeno don Miguel, Piamonte 9, capacidad.  
 Arguedas y Español don Joaquin, Libertad 27, id.  
 Aristizabal y Reut don Gabriel, Alcalá 72 duplicado, 1188 Madrid.  
 Aristizabal y Ortiz don Gabriel, Alcalá 72, capacidad.  
 Arribas y Pastor don Francisco Javier, Jardines 34, 190 Madrid.  
 Arnaiz y Ortiz don Andrés, Libertad 21, 40 id.  
 Armesto y Quiroga don Francisco, Jardines 2, 70 id.  
 Arribas y artin don Donato, Montera 65, 186 id.  
 Arriaga y Luque don José Eugenio, Montera 31, capacidad.  
 Arrieta y Corera don Emilio, Libertad 27 id.  
 Arroyo y Ballanes don Luis, Alcalá 12, idem.  
 Arroyo y de las Bárcenas don Julian del, San Jorge 8, 281 Madrid.  
 Arucio Espinosa de los Monteros don Antonio, Alcalá 14, capacidad.  
 Azpiroz Arizcun don Manuel, Arco de Santa María 45, id.  
 Asuero y Cortazar don Vicente, Paseo del general Winkuyssen, 538 Madrid.  
 Atauri y Martinez don Pedro, Barquillo 23 y 25, capacidad.  
 Añon y Lopez don Jorge, Infantas 7, idem.  
 Avila y Oñate don Antonio, Barquillo 13, idem.  
 Aznar y Pastor don José, Infantas 20, 62 Madrid.

**B**

Baldasano y Aguirre don Manuel, calle de Belen núm. 13, capacidad.  
 Badolato y Enriquez don Antonio, Caballero de Gracia 48, id.  
 Balenchana y Cuenca don José Antonio, Reina 20, 119 Madrid.  
 Ballester y Santillana don Valentin, San Bartolomé 16, capacidad.  
 Baños y Caballero don Antonio, San Gregorio 35, id.  
 Baqué y Codovilla don Alejandro, Montera 18, 435 Madrid.  
 Bárcenas y Muñoz don Manuel, San Marcos 12, 120 id.  
 Barca don Francisco, Alcalá 58.  
 Barinaga y Corradi don Luis, San Miguel 11, capacidad.  
 Barreras y Braceras don Julian, Jardines 4, 70 Madrid.  
 Barreras y Garcia don Dionisio, Libertad 7, capacidad.  
 Barreras y Garrido don Juan Antonio, Alcalá 52, capacidad.  
 Barreño y Lobato don Francisco, Reina 32 id.  
 Barroeta y Marquez don Anget, Reina 29, 174 Madrid.  
 Barron y Pablo don Miguel, Jardines 32, 48 id.  
 Barron don Eugenio, Libertad 23, 58 idem.  
 Barron y Pablo don Miguel, Jardines 52, capacidad.  
 Baus y Mejías don José María, Recoletos 12, id.  
 Bautista y Sanchez don José, Montera 4, 146 Cáceres.  
 Bayo y Henry don Eduardo, S. Miguel 19, capacidad.  
 Bazan y Vicente don Marcos, Alcalá 74, 78 Madrid.  
 Becar y Espinosa don Pablo, Barquillo 24, capacidad.  
 Belmonte y Moreno don Juan, Infantas 3, 131 Madrid.  
 Beltran y Vidal don Marcos, Montera 35, 210 id.  
 Bellido y Guerra de la Vega don Manuel, S. Bartolomé 12, 143 id.  
 Bello y Alvia don Manuel, Aduana 22, capacidad.  
 Bello y Gonzalbo don Joaquin, Caballero de Gracia 21, id.

Benedicto y Gracia don José, P. de Bilbao 8, id.  
 Benito y Rodriguez don Cayetano, Libertad 14, id.  
 Berberena señor Conde de, Alcalá 72, 886 Burgos.  
 Berdasco don Fabian, S. Bartolomé 3, 40 id.  
 Bergon y Benito don Nicolás, Jardines 3, 40 id.  
 Berrueta y Artola don Babil, Infantas 15, 450 id.  
 Bernete y Larregana Excmo. señor don Aureliano, Alcalá 61, 8660 id., Ciudad-Real, Toledo Segovia, Jaen, Cáceres, Soria y Valencia.  
 Berri y Roman don Juan Ignacio, Infantas 32, capacidad.  
 Bilbao y Cubian don Julian, Caballero de Gracia 25, 142 Madrid.  
 Birro y Ramirez don Juan, P. de Bilbao 4, capacidad.  
 Blanco y Garcia Fernandez don José, Alcalá 50, 190 Madrid.  
 Blanco y Andrade don José María, S. Lucas 9, capacidad.  
 Blanco y Queipo don Francisco, Alcalá 10, 40 Madrid.  
 Blanco don Manuel, Caballero de Gracia 48, 55 id.  
 Blanco don Antonio, Arco de Sta. María 23.  
 Blanco y Revilla don Luis, Piamonte 9, capacidad.  
 Blanco y Roda don Francisco, Libertad 11, id.  
 Blanco y Borrás don José, Alcalá 30, 252 Madrid.  
 Blanco y Artunez don Enrique, Barquillo 20.  
 Bobadillo y Coeseda don Antonio, Aduana 9, 260 Madrid.  
 Bocuf y Buas don Luis, Caballero de Gracia 11, 270 id.  
 Boigorry y Modrego don Ciriac, Afueras de la puerta de Alcalá, capacidad.  
 Bonafós y Lasala don Juan Bautista, San Marcos 29, 39 Madrid.  
 Borbosa y Guerrero don Manuel, Tostado 2, 20 id.  
 Borja y Pardo don José, Alcalá 22, 204 idem.  
 Boria y Pascual don Antonio, Belén 15, capacidad.  
 Borrell y Font don Federico, Caballero de Gracia 2, 90 Madrid.  
 Bosque y Gonzalez don Pedro Rafael del, Clavel 8, 200 id.  
 Boviella y Belda don Martin, S. Miguel 31 triplicado, capacidad.  
 Bouchet y Albert don Juan, Caballero de Gracia 14, 218 Madrid.  
 Bouligni don Teófilo, P. de Bilbao 13.  
 Burade y Albert don Santiago, Montera 28, 338 Madrid.  
 Bouchet y Albert don Andrés, Caballero de Gracia 11, 200 id.  
 Brabo y Gonzalez don Pedro Sebastian, Alcalá 4, 48 id.  
 Brabo y Quejido don Pedro, Soldado 18, capacidad.  
 Bringas y Bárcenas don Antonio, Infantas 5, id.  
 Bryant y Galiano don Tomás, S. Lucas 6, 234 Murcia.  
 Briones y Acicollar don Francisco, Caballero de Gracia 30 y 32, capacidad.  
 Broquer de Paz don Julian, Alcalá 52, idem.  
 Bruguera y Rundaldier don Narciso, Paseo de Isabel II, 38 Madrid.  
 Bucaro don Antonio, Montera 49, 23 id.  
 Bulnes y Solera don José, Caballero de Gracia 56, 130 id.  
 Buisan y Fuentes don José, Saucó 6, 123 idem.  
 Burillo don José, San Marcos 86, capacidad.  
 Burreros Puerto don Baldomero, Bilbao 7, id.  
 Busto y Lopez don Andrés del, Jardines 17, id.  
 Busto Cagigal don Eliodoro, San Gregorio 27, id.

Busto y Lopez don Andrés del, Jardines 17, 20 Madrid.  
 Busto y Lopez don Alfonso, Montera 11, capacidad.  
 Butler y Arias don Juan, Montera 43, id.  
 Butler y Arias don José, Montera 43, id.  
 Butler y Arias don Eduardo, Caballero de Gracia 50, id.

**C**

Caballero y Morguez don Fermin, calle de Winkuyssen núm. 8, capacidad.  
 Cabello y Goitia don José, Soldado 1, id.  
 Cabello y Ramos don Hermenegildo, Alcalá 40, 76 escudos Madrid.  
 Cabello y Gatica don Manuel, Alcalá 30, capacidad.  
 Cabello y Goitia don Manuel, San Marcos 8, id.  
 Cabrera y Ochoa don Hipólito, Salesas 15, id.  
 Cabrera y Aguirre don Antonio, Clavel 6, 37 Madrid.  
 Cabrera y Viruega don Antonio, Clavel 6, 70 id.  
 Cabreo y Garrido don Santiago, San Bartolomé 16, 90 id.  
 Calatayud é Irigoyen don Bonifacio de, Pelayo 5, capacidad.  
 Calatayud é Irigoyen don Bonifacio, Pelayo 5, 63 Madrid.  
 Calderon y Gonzalez don Andrés, Infantas 10, capacidad.  
 Calderás y Lrua Idatte don Carlos, Montera 24, 109 Madrid.  
 Calera y Garay don Ventura, Peligros 5, 92 id.  
 Callado y Nosalera don Domingo, Pósito 8, 20 id.  
 Calle y Reyes don José de la, Montera 17, capacidad.  
 Callejo y Moreno don Juan, Clavel 1, 164 Madrid.  
 Cambus y Lalanda don Juan Andrés, Belen 1, 100 id.  
 Camarasa señor Marqués de, Barquillo 21, 481 id.  
 Cámara y Muñoz don Eugenio, Alcalá 13, 65 id.  
 Cámara y Muñoz don Eugenio de la, Alcalá 15, capacidad.  
 Cámara y Palacios don Fulgencio, Clavel 1, 128 Madrid.  
 Campa y García don Cayetano, Piamonte 9, 57 id.  
 Campos Azaña don Matías, San Gregorio 37 y 39, capacidad.  
 Campo y Salmon don José del, San Gregorio 21, id.  
 Canga Argüelles y Villalva don Felipe, Barquillo 17, id.  
 Canto y Gonzalez don Domingo, San Miguel 27, 50 Madrid.  
 Canton Salazar y Gil don Clemente, Caballero de Gracia 50 y 52, capacidad.  
 Cantolla y Hurtado don Telesforo de la, Aduana 21, 320 Madrid.  
 Cano y Conde don Juan, Soldado 1, 80 idem.  
 Cañedo y Prieto don Pedro Celestino, Infantas 19 y 21, 1326 id.  
 Caño don Clemente, Pósito 1, 27 id.  
 Cañameres y Alvarez don Vicente, Pósito 1, 70 id.  
 Cañizares y García don Bernardo, Caballero de Gracia 50 y 52, capacidad.  
 Canuedo y Sanchez don José, Barquillo 15, id.  
 Cao y Valdés don Juan, Salesas 10, 70 Madrid.  
 Carrascon y Abad don José Maria, Reina 14, capacidad.  
 Carranza y García don Benigno, S. Miguel 25, 118 Madrid.  
 Carró y Camino don Juan Bautista, Aduana 27, 445 id.  
 Carrillo de Albornoz don José, Caballero de Gracia 35, capacidad.  
 Carrillo y Jurado don Francisco, Infantas 36, id.  
 Carrion y Sierra don Ramon, S. Miguel 24, id.  
 Carruana y Barise don Francisco, S. Miguel 7, 144 Madrid.

Carsi y Carpi don Federico, Alcalá 52, 106 id.  
 Casado y Sirelo don Mateo, Alcalá 25, 1922 id. y Toledo.  
 Casado y Sanchez don José, Libertad 14, 614 Málaga.  
 Casa-Flores señor Conde de, Reina 8.  
 Casa-Córdoba señor Marqués de, Barquillo 9, 1724 Madrid.  
 Casapiente señor Conde de, Góngora 6, 1146 id.  
 Casan don Luis, Montera 37, capacidad.  
 Casini y Cron don José, Libertad 13, 167 Madrid.  
 Casas de Balista don Rogelio, Peligros 4, capacidad.  
 Casanova y Lopez de la Torre don Vicente, Clavel 8, 60 Madrid.  
 Casanueva y Martin don Valeriano, San Bartolomé 7, 9 y 11, 672 id.  
 Castelar señor Marqués de, Caballero de Gracia 58, 757 id.  
 Castelar y Ripoll don Emilio, P. del Rey 6, capacidad.  
 Castelo y Fernandez don Cayetano, San Miguel 20, 108 Madrid.  
 Castedo y Fernandez don Julian, Soldado 19, capacidad.  
 Castro don Eusebio de, Doña Blanca de Navarra.  
 Castro y Serrano don Eduardo de, Libertad 5, capacidad.  
 Castro y Serrano don José de, Libertad 5, id.  
 Castro y Franganillo don Carlos Andrés de, Clavel 6, id.  
 Castellon y Hernandez don Miguel, San Miguel 8, 46 Madrid.  
 Castillo y Vallejo don Francisco, S. Gregorio 27, capacidad.  
 Castresano y Puente don Pedro, Reina 21, 53 Madrid.  
 Castresano y Sampelayo don Manuel, Alcalá 26, 64 id.  
 Casuso y Lezama don Juan, Montera 7, 180 id.  
 Catalina del Amo don Severo, Barquillo 4 y 6, 170 Ciudad-Real.  
 Cayado y Nosalida don Domingo, Pósito 1, 145 Madrid.  
 Cayuela y Guerao don Andrés, Libertad 27, capacidad.  
 Cebrían y Ceza don Miguel, Montera 52, 180 Madrid.  
 Cebrían y Cebrían don José, Aduana 21.  
 Cedron y Medina don Francisco, S. Miguel 19, 544 Madrid.  
 Cejuela y Mendoza don Antonio, Infantas 22, 82 id.  
 Cejuela de la Riva don Joaquin, Jardines 24, capacidad.  
 Celis y Lucas don Antonio, S. Marcos 8, 100 Madrid.  
 Coballes y Bermudez don Manuel, P. de Bilbao 13, 516 id.  
 Coll y Gonzalez don Fernando, Soldado 1 duplicado, 40 id.  
 Coll y Marti don Vicente, Aduana 22, 200 id.  
 Colmenares y Caraziolo del Sol don Lorenzo, Infantas 31, 45 id.  
 Colmenares y Caraziolo del Sol don Segundo, Infantas 31, 3299 id., Guadalajara, Toledo, Cáceres y Ciudad-Real.  
 Colmeiro y Pinedo don Miguel, Clavel 2, capacidad.  
 Colmeiro y Pinedo don Manuel, Clavel 2, 40 Coruña y Pontevedra.  
 Colomina Marcellan don Vicente, Caballero de Gracia 26, capacidad.  
 Colubi y Parra don Carlos, Clavel 6, id.  
 Condesana y Casanova don Enrique, Montera 9, 87 Madrid.  
 Constante y Roldo don Miguel, Santa Teresa 7, 170 id.  
 Contreras y Rivas don Francisco Maria de, S. Miguel 24, 41 id. y Córdoba.  
 Coarasa y Pirán don Lorenzo, Montera 16, 210 Madrid.  
 Córcoles y Huertas don Leon de, P. del Duque de Frias 1, capacidad.  
 Corcuera don Saturnino, P. de Recoletos 2, idem.

Cortázar y Abasolo don Juan, Caballero de Gracia 46, id.  
 Cortés Llanos don Bonifacio, Aduana 31 y 33 id.  
 Costabella y Miguel don Jaime, Caballero de Gracia 22, 40 Madrid.  
 Costa de Mello don Antonio, Peligros 5, 57 id.  
 Costa don Miguel, Clavel 4.  
 Costa Gonzalez don Joaquin, Caballero de Gracia 18, capacidad.  
 Cota y Billo don Ramon, Libertad 10, idem.  
 Cotellina don Angel, Caballero de Gracia 24.  
 Cotinelli don Matias, Montera 20, 119 Madrid.  
 Cos y Mier don Francisco de, Jardines 27, 151 id.  
 Coya y Marchena don Pedro, Reina 50, capacidad.  
 Creagh y Nava don José, Fábrica del sello, id.  
 Crespo de Tejada y Moratilla don Diego, Infantas 4 y 6, 166 Madrid.  
 Cruz Gonzalez don Joaquin, Clavel 6, 545 id.  
 Cuadrado Baquero don Narciso, Alcalá 51, 190 id.  
 Cubas y García don Felipe, Montera 11, 156 id.  
 Cubas y Fernandez don Luis de, San Bartolomé 2, capacidad.  
 Cubero y Martinez don Francisco, Alcalá 68, 86 Madrid.  
 Cubillo Mesa don Antonio, Clavel 15, 305 id y Jaen.  
 Cubillo y Zuzuelo don Pedro, Arco de Santa Maria 28, capacidad.  
 Cueva y Carmona don Manuel Maria de la, Libertad 5, id.  
 Cuervo Reguero don Francisco, San Miguel 24, 52 Madrid.  
 Cuervo y Diaz don Francisco, Pelayo 6, 136 id.  
 Curriere y Jubert don Juan, Montera 20, 87 id.  
 Cútoli y Langoanere don Fernando, Reina 15, 583 id., Valencia y Albacete.  
 Curttoy y Salas don José, Barquillo 31, capacidad.

**CH**

Chavanel y Cardona don Evaristo, calle del Barquillo núm. 13, 164 Madrid.  
 Chao y Fernandez don Eduardo, San Miguel 19 duplicado, 46 id.

**D**

Dacosta y Mello don Antonio, calle de Peligros núm. 3, 50 escudos Madrid.  
 Delgado y Rico don Nemesio, Jardines 36, 560 id. y Valladolid.  
 Diaz y Quintana don Antonio, Alcalá 36, 326 Madrid, Granada y Badajoz.  
 Diaz y Alvarez don Juan, Barquillo 12, 408 Madrid.  
 Diaz Argüelles y Suarez del Villar don Isidro, Peligros 6 y 8, 805 id.  
 Diaz y Alvarez don Gabriel, San Lucas 11, 54 id.  
 Diaz y Gonzalez don Francisco, Arco de Santa Maria 30, 49 id.  
 Diaz y Capilla don Rafael, Reina 25, capacidad.  
 Diaz don Felipe, Clavel 3, id.  
 Diez y Manzano don Gonzalo, Caballero de Gracia 54, 46 Madrid.  
 Diaz de rado y Falcon don Camilo, Barquillo 18, 786 id.  
 Diego y Pilar don Pedro de, Soldado 12, 67 id.  
 Domenech y Lopez de Sarciada don Julian, Montera 8, 186 Madrid.  
 Dominguez y Martinez don Francisco, P. del Rey 5, capacidad.  
 Dominguez de Laserna don Florentino, Jardines 32, id.  
 Dominguez y Lopez don Domingo, S. Miguel 19 duplicado, id.  
 Dominguez y Candena don Valentin, Alcalá 5, 115 Madrid.  
 Domingo y Benedicte don Fernando, Caballero de Gracia 34, 112 id.

D'Oñaberrriague y Blanco don Carlos, Montera 59, capacidad.  
 Dorado y Casanova don Félix, Torres 5, 59 Madrid.  
 Duguet y Martinez don Justo, Montera 63, 27 id.  
 Dumont don Valentin, Pelayo 15, 70 idem.  
 Dubos y del Barco don Bernardino, Barquillo 3, 320 id.  
 Ducente y Rodriguez don José, Alcalá 72 duplicado, capacidad.  
 Duero señor marqués del, Reina 53, 7000 Málaga, Vizcaya y Valladolid.  
 Duran Quintanilla don José, Infantas 20, capacidad.

**E**

Echegaray é Izaguirre don José, Barquillo 15, capacidad.  
 Echalecu y Solance don Angel, Reina 6, 280 Ciudad-Real.  
 Echenique y Trebino don Antonio de, Alcalá 58, capacidad.  
 Eizaguirre y Bailli don Carlos, S. Marcos 3, 553 Madrid y Ciudad-Real.  
 Elizalde é Ibarguren don José Antonio, Montera 55, capacidad.  
 Elorza y Aguirre don Francisco, Arco de Sta. Maria 45, id.  
 Encina y Falcó don Ramon de la, Reina 14, id.  
 Encina y Falcó don Pascual de la, Reina 14, id.  
 Erice y Cialceta don Pedro José, Barquillo 12, capacidad.  
 Erice y Zabala don Martin, Montera 22, 439 Madrid.  
 Escario y Molina don Joaquin, Infantas 27, 107 Avila y Coruña.  
 Escandon y Lué don José Maria, Alcalá 18 y 20, 2110 Madrid y Oviedo.  
 Escario y Molina don Luis, Infantas 27, capacidad.  
 Escosura y Morrogh don Patricio, Jardines 21, id.  
 Escudero y Fernandez don José Luis, Alcalá 52 id.  
 Escudero y Alava don José Maria, Alcalá 52, id.  
 Esnaola y Durango don Manuel, Reina 15, id.  
 Espinosa y Zaléta don Francisco, Aduana 5, id.  
 Estéban y Espinosa de los Monteros don Francisco de Paula, Licertad 21, id.  
 Estéfani Castro don Antonio, Barquillo 13, id.  
 Estrada y Campo don Luis, P. de Bilbao 11, 331 Madrid.  
 Etchecoin y Beguerié don Leon, Alcalá 14, 175 id.  
 Ezurrizaga y Domobeitia don Juan B., Barquillo 17, capacidad.  
 Ezquerria y Tejada don Santiago, S. Bartolomé 16, id.

*(Se continuará.)*

**Ayuntamientos.**

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, dotada con el sueldo anual de 300 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1855 y Real orden de 21 de octubre de 1858.

Madrid 25 de diciembre de 1867.

El Gobernador,  
 Carlos de Fonseca.

## QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A las doce de la mañana del día 19 del actual tendrá lugar en la casa consistorial de Villaviciosa de Odon, la subasta en pública licitación para el arriendo de dos tierras y una viña, sitas en Sacedon, por término de tres años y tipo de 30 escudos de renta anual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la espresada villa, donde podrán examinarle los que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 3 de enero de 1868.—El Administrador, José Rivero.

El día 19 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de Navalagamella la subasta en pública licitación para el arriendo de una casa y tierra de cabida de 5 fanegas, al sitio de la Betuerta, en jurisdicción de dicha villa, por término de tres años y tipo de 10 escudos de renta anual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de la espresada villa, donde podrán examinarle los que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 3 de enero de 1868.—El Administrador, José Rivero.

## SESTA SECCION.

COMISION REGIA INSPECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS.

El día 25 del corriente, á la una de la tarde, se celebrará segunda subasta pública, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 21 de diciembre último, en el despacho del Comisionado régio inspector de la Direccion general de Impuestos indirectos, para contratar el servicio de impresion de la Estadística del comercio de cabotaje correspondiente al año de 1865.

El tipo máximo admisible será el de 1700 escudos por todo el servicio de impresion y tirada de la obra, que constará de 600 ejemplares, incluso el papel necesario, según espresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la mencionada Direccion, situada en el local que ocupa el Ministerio de Hacienda.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañados de carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado en la misma, para tomar parte en la subasta 150 escudos, ó su equivalente á los tipos que establecen nuestras disposiciones legales en las clases de valores admisibles al objeto.

Madrid 3 de enero de 1868.—El Comisionado Régio, José G. Barzanalana.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N. vecino de esta córte, enterado del pliego de condiciones para la impresion de la Estadística del comercio de cabotaje correspondiente al año de 1865, incluso el papel necesario, se compromete á realizar este servicio con estricta sujecion á dichas condiciones, por la cantidad de escudos.

Fecha y firma del proponente.)

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID.

Hallándose vacante la plaza de Conserje del cuartel de Isabel II, de esta córte, destinada á sargentos ó individuos de tropa licenciados del ejército, los individuos de esta clase que aspiren á ella presentarán personalmente sus solicitudes con copia competentemente autorizada de los documentos que acrediten sus anteriores servicios, en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, que tiene su oficina en el edificio de Santo Tomás, calle de Atocha, núm. 4, precisamente para el día 29 del corriente, á las doce de su mañana, hora en que se verificarán los exámenes correspondientes; en el concepto de que para optar á dicha plaza han de ser examinados los pretendientes de lectura y escritura correcta y aritmética en sus cuatro reglas de sumar, restar, multiplicar y partir por números enteros y quebrados, y que las ventajas de este destino son diez escudos mensuales, habitación gratuita en el edificio, medio jornal cuando haya obras y sea ocupado como celador ó sobrestante en el mismo.

Madrid 1.º de enero de 1868.—El Coronel Comandante de la plaza, José María Aparici.—V.º B.º.—El General Director Subinspector, Valdés.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.*

Don Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia con categoría de término y en comision de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de nueve dias, se cita, llama y emplaza á Doroteo Peinado y García, natural de Santa Cruz de la Zarza, soltero, jornalero, de 20 años de edad; Antolin Manzanares y Vallejo, natural de Villarrubia de los Ojos, vecino de Madrid, casado, jornalero, de 34 años de edad; Mauricio Sobrino Buitrago, natural de Carrion de Calatrava, sin vecindad fija, casado, jornalero, de 35 años de edad, los cuales se fugaron de las cárceles de este partido la madrugada del 13 de octubre último, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezcan en las cárceles de este partido á evacuar el traslado de la acusación fiscal que en la causa que se sigue contra los mismos por robo en cuadrilla y despojado se ha dictado; prevenidos que en otro caso se les declarará rebeldes y contumaces, entendiéndose las diligencias sucesivas con los Estrados del Juzgado y parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 30 de diciembre de 1867.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por mandado de S. S., Vicente Hernandez.—1040. (P. de P.)

*Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.*

En autos seguidos en este Juzgado á instancia del curador ad-litem de los menores Manuel, Eusebio y Quintin Regidor, vecinos de Fresno de Torote, sobre que se les declare pobres para litigar con don Julian Salazar, vecino de la villa de Algete, y Nicolás, Regidor de la de Fres-

no, sobre entrega de las hijuelas maternas de aquellos, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 23 de diciembre de 1867: el señor Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto este incidente promovido á instancia del curador ad-litem de los menores Manuel, Eusebio y Quintin Regidor, representado por el Procurador don Alejandro García Aguado vecinos de Fresno de Torote, el Promotor fiscal del Juzgado, y los estrados del Tribunal en rebeldía y representación de don Julian Salazar, vecino de Algete, y de Nicolás Regidor, vecino de Fresno de Torote, sobre que se les declare pobres á dichos menores para litigar con los mencionados Salazar y Nicolás en el juicio sobre preferencia en el pago de las hijuelas maternas de aquellos.

Resultando que el curador de los menores espresados promovió el incidente

indicado y de la prueba practicada á su instancia aparece que actualmente no poseen bienes, rentas, ni pensiones y que solo cuentan hoy para su subsistencia con lo que ganen con su trabajo ó jornal eventual.

Considerando que por esta razon se hallan comprendidos en el art. 182 de la ley de enjuiciamiento civil,

Se declara á los referidos Manuel, Quintin y Eusebio Regidor pobres en sentido legal y para litigar con el don Julian Salazar y su padre Nicolás Regidor en la tercera espresada, sin perjuicio de reintegro en su día Publíquese esta sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia, en conformidad al art. 1190 de la ley citada.

Así lo mandó y firma el espresado señor Juez, de que doy fé.—Nicolás de Haedo.—Hilario de la Riva.—1044

(P. de P.)

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

*Estado de las operaciones verificadas el domingo 5 de enero de 1867, autorizadas por los señores que suscriben.*

### INGRESOS.

	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
PLAZUELA DE LAS DESCALZAS.				
Seccion 1.ª . . . . .	"	"	"	"
2.ª . . . . .	54.266	189	112	501
3.ª . . . . .	57.757	282	"	282
4.ª . . . . .	44.703	210	"	210
PLAZUELA DE S. MILLAN, N.º 11.				
Seccion 5.ª . . . . .	18.316	134	8	142
CALLE DE FUENCARRAL HOSPICIO.				
Seccion 6.ª . . . . .	21.810	111	9	129
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>196.852</b>	<b>926</b>	<b>129</b>	<b>1055</b>

### REINTEGROS.

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
PLAZUELA DE LAS DESCALZAS.				
Seccion 1.ª . . . . .	156.693,42	71	34	109

El Director de Semana, Marqués de Santa Cruz.—Los Vocales, Estanislao de Urquijo.—Gonzalo Sebastian de Liñan.—Francisco Javier Muguero.—Ricardo Serantes. Juan Tró y Ortolano.—José Masada de Quirós.—Francisco de Paula Mendez.—Francisco de Paula Lobo.—Carlos Flores.—Eladio Bernaldez.—Fausto Miranda.—Chavarrí.—Lino Fernandez Baeza.

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

*Regimiento de Borbon, 2.º de Carabineros.*

El día 23 del actual se verificará la venta en pública subasta, en el cuartel llamado de Jesuitas, situado en la ciudad de Alcalá de Henares, de once mulos de tiro útiles, y 54 caballos de silla dados de desecho, pertenecientes al regimiento de Borbon, 2.º de carabineros.

Madrid 8 de enero de 1868.—El Coronel.—1058.

Se venden en pública subasta extrajudicial dos terceras partes de una casa sita en esta córte, calle de Bordadores, número 9.

La subasta se verificará á las doce del día 16 del presente mes, ante el Notario don Olallo Mejía, que tiene su oficina en la Plazuela de la Villa, núm. 1, cuarto entresuelo.

Los títulos de la finca pueden ser examinados en la travesía de Trujillos, núm. 2, cuarto principal de la derecha. 1058.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante 7. MADRID: 1868.